



Universidad Nacional de Río Cuarto

RIO CUARTO, 17 DIC 2012

**VISTO**, la modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto, aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 1723/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario adecuar a las necesidades actuales el Reglamento Interno del Consejo Superior para cumplimentar con el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que la actual etapa institucional, promueve un modo de gobierno universitario basado en la construcción colectiva de las decisiones, a través de la plena participación de todos sus estamentos e instancias organizacionales, que a la vez asume el desafío de implementar de manera operativa y oportuna tales decisiones.

Que debe contarse con el necesario correlato organizacional que exprese y posibilite la creación de las condiciones arriba enunciadas.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 5° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

**EL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°** - Derogar las Resoluciones Consejo Superior N° 020/87; 074/87; 129/90; 359/90 y su modificatoria N° 031/91.

**ARTICULO 2°** - Aprobar el Nuevo Reglamento Interno del Consejo Superior, el cual figura como Anexo I de la presente.

**ARTICULO 3°** - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**

RESOLUCION N°

320

  
PROF. MARCELO RUIZ  
Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

  
Prof. PABLO GALIMBERTI

